



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 519/2019

EXPEDIENTE N° 1407/2017

ESC/371/2019 y ESC/552/2019

Buenos Aires, 4 de Abril de 2019.

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral, adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de Córdoba y el Tribunal Superior de Justicia de la misma provincia, solicita se conceda la autorización para los funcionarios y empleados del Juzgado Federal mencionado, a fin de que realicen horas extraordinarias para el desarrollo de las tareas comiciales establecidas en el referido convenio, y asimismo, se establezca el valor de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y a los valores fijados por Resolución 339/2019. Seguidamente a fs. 10/12 obra el ESC/552/2019 a fin de remitir la nota de fecha 08 de marzo de 2019 dictada por el Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba expresando que quedan comprendidos las horas extraordinarias correspondientes a la Secretaria Electoral y al Prosecretario Electoral en el marco del Convenio mencionado ut supra.

Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

Que mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2019 – Expediente “S” 18/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a los funcionarios y empleados del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de la Provincia de Córdoba a realizar horas extras para el cumplimiento de las tareas comiciales establecidas en el convenio mencionado, y determinar el valor de las

horas extraordinarias, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 – de acuerdo a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

2°) Autorizar al Secretaria Electoral y al Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la Provincia de Córdoba a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado en congruencia con lo manifestado mediante Esc/552/2019 (fs. 10/12).

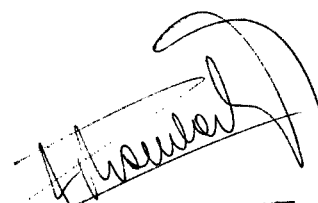
3°) Establecer el valor de la hora extra en pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) para la Secretaria Electoral y pesos setecientos veintidós (\$ 722) para el Prosecretario Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a los dispuesto en las resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

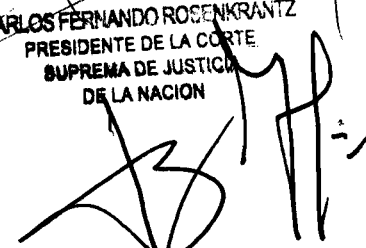
4°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

jm




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION